



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2020-MDY

Yura, 03 de febrero del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°021-2020-MDY, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDY de fecha 02 de Enero del 2015, se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a distintas Gerencias de la Municipalidad;

Que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otro jerárquicamente dependiente de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a su interés de acuerdo a lo prescrito en los artículos 85.1 Y 85.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo resulta necesario tener en cuenta que los órganos de Dirección de las entidades deben concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Ordenanza N°036-2019-MDY, de fecha 31 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, en este sentido resulta necesario desconcentrar las facultades respecto a los servicios de mantenimiento a la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ESTE DESPACHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESCONCENTRAR las siguientes facultades administrativas y resolutive del Despacho de Alcaldía en la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

- Aprobar las fichas de mantenimiento.
- Aprobar las ampliaciones, reducciones de plazo de los servicios de mantenimiento
- Aprobar las prestaciones adicionales y reducciones de los servicios de mantenimiento

ARTÍCULO 2°.- Para el desarrollo de las facultades desconcentradas los órganos podrán emitir los actos administrativos necesarios para el logro de los fines respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Esta Resolución se aplica en forma inmediata incluido a los procedimientos que se encuentren en trámite.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, a los administrados y a las Gerencias conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la secretaria general su notificación conforme a Ley a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Caoceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

